



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



SECRETARÍA GENERAL

296349 150912

Documento N° Expediente N°

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000436

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2018-MDT/A

El Tambo, 12 de Febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorando N° 013-2018-MDT/A del 12 de Febrero de 2018, sobre **encarga tura del Despacho de Alcaldía, para las fechas 13, 14 y 15 de febrero del presente año a la Regidora Teniente Alcaldesa Noemí Curi Capcha, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, en el primer párrafo de su artículo 13° establece que, (...) El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista;

Que, de acuerdo a las Resoluciones N° 420-2009-JNE y N° 639-2009-JNE, la **encarga tura de funciones del alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el alcalde no pueda ejercer sus funciones, debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido, la **encarga tura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega;****

Que, por motivos de Comisión de Servicio a la ciudad de Lima, el señor Alcalde encarga el Despacho de Alcaldía a la Regidora Teniente Alcaldesa **NOEMÍ CURÍ CAPCHA**, los días 13, 14 y 15 de febrero del presente año 2018;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Regidora Teniente Alcaldesa **Noemí Curi Capcha**, la **encarga tura del despacho de Alcaldía para los días 13, 14 y 15 de Febrero del presente año 2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal y a los Órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de El Tambo; para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE